



24700

Santiago de Cali

DOCUMENTO DE SALIDA Gestor Documental - WEB 2020-05-12 15:52:59 SAL-2020 01 005 076226 GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA

Señor(a): RICO FRANCO ALBERTO KM 3 VI CHIPAYA RIBERAS DE LAS MERCEDES CS 105 3155680610 **CALI- VALLE** 

## Asunto: ASESORÍA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19

Como su Administradora de Riesgos Laborales, es nuestro mayor interés responder de la manera más concreta y así mismo brindar la asesoría adecuada conforme a la normatividad legal frente a la solicitud de la referencia, sobre el particular nos permitimos dar respuesta:

En atención su solicitud según el asunto, en la que transmite la preocupación para dar inicio a sus labores, el Gobierno Nacional a través de la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, determina que todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, deben adoptar el protocolo de bioseguridad a excepción del sector salud.

Así mismo, el Gobierno Nacional, en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, presenta un anexo técnico, que permite reconocer cuales son los parámetros generales que deben contenerse en los protocolos de bioseguridad, y que para las actividades autorizadas para iniciar labores establece el cumplimiento de las Circulares Unificadas 001, 003 y 0015 de 2020.

La Circular Unificada 001 del 11 de abril de 2020, para actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, define que cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo y operativo, contratista, proveedor de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos de construcción, con el fin de reducir el riesgo de exposición al coronavirus COVID-19, durante la emergencia sanitaria.

Nuestra propuesta es adelantar la asesoría y/o asistencia técnica con uno de nuestros asesores utilizando los diferentes canales de comunicación (videoconferencia, teleconferencia, telefónicamente). Quien lo orientará en el diseño y/o revisión del protocolo a adoptar por parte de su empresa. Facilitando la entrega de una constancia de que ustedes están dando cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud. Por favor, estar pendiente de ser contactado por el asesor asignado.

Cualquier duda o inquietud, puede remitirla a Diego León Morales diego.morales@positiva.gov.co y/o al 4877917 ext.: 3026.

Cordialmente.







Minhacienda





## CALOURA UASQUEZ CASTILLO.

## **CAROLINA VASQUEZ CASTILLO** GERENTE SUCURSAL COORDINADORA VALLE

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

Elaboró: DIEGO LEON MORALES RAMIREZ Revisó: CAROLINA VASQUEZ CASTILLO Forma de envío: Correo Electrónico





Minhacienda